

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2685 - -7
DE 2022**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO REMUNERADA A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 000068 del 09 de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el artículo 2.2.5.10.17 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 señala que *"el empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular."*

Que los siguientes funcionarios vinculados dentro de la Planta de Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de participar en los XXI Juegos Deportivos en Yopal del 11 al 17 de septiembre de 2022, solicitaron comisión de servicio remunerada, los funcionarios son los siguientes:

1	Yeimi Katherine Leal Solano	1090410172
2	Jenifer María Blanco Arango	1128267226
3	Heidy Tatiana Vargas Santiago	1023910530
4	Adriana Barcelo Goenaga	22478390
5	Gloria Esther Mejia	22675260
6	Richard Salazar Corpus	1045693095
7	Sandra Villarreal Pérez	32789991
8	Ilba Mercedes Ramos Castro	49733840
9	Mauricio Villamizar Carrero	8565068
10	Edwin de Jesús Cumplido Rodríguez	9140125
11	Armando Ortega Redondo	72,150,199
12	Adolfo Nuñez Campo	72151821
13	Eliecer Márquez Bermejo	72328904
14	Nicanor Pacheco Angulo	8.641.304
15	Ivan Iglesias Fontalvo	3.736.929

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2685 - - DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO REMUNERADA A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

16	Brayan Romero López	1.045.740.267
17	Luz Marina Guerra Rojas	32778842
18	Yesenia Isabel Portillo Castro	32892269
19	William Rafael Uscategui	72292107

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de "Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes".

Que en virtud de lo anterior, este Despacho concederá comisión de servicio remunerada a los funcionarios antes mencionados.

Con fundamento en las consideraciones expuestas se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio remunerada a los siguientes funcionarios con el fin de participar en los XXI Juegos Deportivos en Yopal del 11 al 17 de septiembre de 2022, los funcionarios son los siguientes:

1	Yeimi Katherine Leal Solano	1090410172
2	Jenifer María Blanco Arango	1128267226
3	Heidy Tatiana Vargas Santiago	1023910530
4	Adriana Barcelo Goenaga	22478390
5	Gloria Esther Mejia	22675260
6	Richard Salazar Corpus	1045693095
7	Sandra Villarreal Pérez	32789991
8	Ilba Mercedes Ramos Castro	49733840
9	Mauricio Villamizar Carrero	8565068
10	Edwin de Jesús Cumplido Rodríguez	9140125
11	Armando Ortega Redondo	72,150,199
12	Adolfo Nuñez Campo	72151821
13	Eliecer Márquez Bermejo	72328904
14	Nicanor Pacheco Angulo	8.641.304
15	Ivan Iglesias Fontalvo	3.736.929
16	Brayan Romero López	1.045.740.267

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2685 - DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO REMUNERADA A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

17	Luz Marina Guerra Rojas	32778842
18	Yesenia Isabel Portillo Castro	32892269
19	William Rafael Uscategui	72292107

PARÁGRAFO PRIMERO: Los funcionarios antes mencionados deberán reintegrarse a sus funciones una vez finalice la situación administrativa que generó la presente comisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente Comisión no genera pago de tiquetes y viáticos por cuanto estos gastos son asumidos a través del programa de bienestar social del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los funcionarios mencionados anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

Dado en Barranquilla a los

02 SEP 2022

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Yo Bo: Pablo Andrés Morillo Vías - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal Docente y Administrativo
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario- Oficina Jurídica
ELABORÓ: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo